

LA CAJONERÍA DE LA SACRISTIA DE LA CATEDRAL DE LIMA

Antonio San Cristóbal

1. LA TRADICION MANIERISTA

El corto período entre la habilitación al culto de la primera parte de la tercera Catedral limeña en 1606 y el terremoto de octubre de 1609 representó para la arquitectura virreinal la última etapa de pleno predominio del estilo manierista-renacentista. Los cambios introducidos a partir de la primera década del siglo XVII en Lima no corresponden a una evolución estilística gradual que se hubiera podido operar en los cánones arquitectónicos; sino a la contundencia destructora del terremoto de 1609 sobre las recientemente estrenadas bóvedas de arista renacentistas de la Catedral. Ante el hecho desolador de las bóvedas catedralicias irreparablemente dañadas, disputaron entre sí a modo de las controversias teológicas medievales, pero esta vez con largas series de pareceres y dictámenes, dos grupos de alarifes: el de los renacentistas innovadores acaudillado por el agustino fray Gerónimo de Villegas, y el de los alarifes gótico-isabelinos de la vieja escuela anclados en el siglo XVI limeño sin renovación estilística. La derrota de los primeros alarifes renacentistas despejó el camino para el retorno predominante de la vieja escuela gótico-isabelina complementada con componentes mudéjares que continuó vigente al menos para la arquitectura de obra firme en Lima durante la primera mitad del siglo XVII, y en alguna iglesia como la del convento de Santo Domingo a lo largo de todo el siglo XVII durante su reconversión.

En cuanto a la arquitectura en madera, la pervivencia del renacimiento quedó en gran medida paralizada tanto por la interrupción brusca del entallamiento de retablos para las capillas de La Catedral que hubo de ser reconstruida totalmente a partir de 1609, como por el auge de la reconversión y construcción de las iglesias limeñas que consumió mucha parte de los recursos económicos disponibles durante el primer tercio del siglo XVII; además de no estar acondicionadas todavía en lo constructivo las iglesias reconvertidas y de nueva fábrica que habrían de acoger los retablos. Cuando finalmente comenzaron a concertarse retablos para las iglesias reconvertidas, las de nueva planta y las capillas catedralicias terminadas por Martínez de Arona, habían hecho aparición en Lima nuevas tendencias barrocas para la arquitectura en madera introducidas por los ensambladores del segundo tercio del siglo XVII. La misma portada principal de La Catedral de Lima, que se había iniciado con una traza todavía renacentista, terminó de construirse en un barroco inicial

conforme al diseño de las portadas-retablo iniciado precisamente en ella, por el mismo Juan Martínez de Arzona su diseñador primero.

Por todas estas contingencias históricas, quedó acortada prematuramente a principios del siglo XVII la época de vigencia del manierismo. Casi podríamos decir que el manierismo abortó violentamente en Lima a consecuencia del terremoto de octubre de 1609.

2. LA CAJONERÍA DE JUAN MARTÍNEZ DE ARRONA

El único ambiente de La tercera Catedral limeña en que sobrevivió la arquitectura manierista de obra firme y de madera conjuntamente fue la sacristía a la que se ingresa por la hermosa portada también manierista; aunque no llegó a entallarse ni colocarse por falta de tiempo el retablo proyectado para el muro testero de ese gran salón. Las bóvedas de arista y la portada estaban completas al menos desde 1606 cuando se abrió al culto la primera mitad de las naves catedralicias. Faltaba tan sólo el acondicionamiento del mueblaje litúrgico interior de la sacristía. El ensamblador y alarife Juan Martínez de Arzona, que desempeñaba desde antes de 1609 el oficio de maestro mayor de fábricas de La Catedral, tomó a su cargo la ejecución de dos muebles para ornamentar la gran sacristía catedralicia: la cajonería que se había de colocar a lo largo del muro lateral derecho, y un retablo para adornar el muro testero frente a la entrada. Fue Martínez de Arzona un artífice multifacético: escultor, ensamblador y alarife, de formación híbrida, diríamos que de transición entre los estilos: para la arquitectura de obra firme, permaneció anclado en la vieja escuela gótico-isabelina, como se evidencia no sólo en el cambio de las bóvedas renacentistas de arista por las de crucería en La Catedral, sino también por sus obras en la iglesia del monasterio de La Santísima Trinidad y en la capilla mayor de la iglesia de Santa Catalina; y para la escultura y la arquitectura en madera actuaba como experto tallador manierista.

Dio a conocer el arquitecto-historiador don Emilio Harth-Terré la intervención de Juan Martínez de Arzona en la talla de la cajonería de La Catedral de Lima¹. El encontró y compendió la *Petición* presentada por Martínez de Arzona al Deán y Cabildo sede vacante de la metropolitana de los Reyes; pero por no haber aportado en ninguno de sus estudios alguna información sobre el repositorio donde se encontraba ese documento, me fue imposible consultarlo directamente; y no me quedó otro remedio que tratar de redescubrirlo mediante una ardua búsqueda, prolongada durante varios años, en los archivos virreinales limeños: el Archivo General de la Nación, el archivo de La Catedral y el Archivo Histórico Arzobispal; hasta que

1. Véase entre otros lugares, E. HARTH-TERRE, *Escultores españoles en el virreinato del Perú*, edit. J. Mejía Baca, Lima, 1977, págs. 105-106. José CHICHIZOLA D., *El manierismo en Lima*, Fondo editorial de la PUCP, Lima 1983, pág. 96.

por fin tuve la suerte de topar con él. Pero este documento, no explica él solo toda la historia de la cajonería catedralicia limeña; pues antes de llegar a conocerlo, ya había descubierto yo en el Archivo General de la Nación otro concierto notarial en el que aparece consignada la intervención de Martín Alonso de Mesa en la misma cajonería; de lo cual no tuvo conocimiento Harth-Terré, y consiguientemente tampoco los demás historiadores del arte virreinal tributarios exclusivamente de las referencias someras proporcionadas por Harth-Terré hasta hace alrededor de 40 años, sin conocer otras aportaciones históricas posteriores a las de la década de 1940.

El primer documento referente a la cajonería catedralicia contiene dos papeles complementarios: la *petición* presentada por Juan Martínez de Arzona al Deán y Cabildo metropolitano de los Reyes, y la provisión de los señores canónigos que encomendaban el asunto de la cajonería al oidor de la Real Audiencia don Fernando Arias de Ugarte y al canónigo doctor Feliciano de Vega, acompañando algunas provisiones concernientes a los recursos económicos para financiar la obra de la cajonería². No constituye el concierto notarial de obra estilado en tales casos, sino una especie de sumilla preparada para hacer la escritura ante escribano. Todavía no he logrado encontrar esa escritura, si es que llegaron a asentarla. De todos modos, este aspecto protocolar no disminuye la importancia del documento descubierto primeramente por don Emilio Harth-Terré. Estos papeles del Archivo Histórico Arzobispal tienen fecha de 19 de mayo de 1608.

Dos eran las obras de arquitectura en madera y de escultura que proponía hacer Juan Martínez de Arzona, cada una conforme a la traza y modelo que para ello tenía preparado y presentado. Aquellos diseños hacían en realidad innecesaria la descripción pormenorizada de las condiciones y especificaciones que se acostumbra incluir en algunos conciertos notariales de obra. De la cajonería dice Martínez de Arzona en su petición que el modelo estaba "compuesto de los géneros corintio y compósito que son los más aventajados en hermosura riqueza y majestad de los cinco que el arquitectura en sí contiene con la figura del Salvador en medio y a los lados sus doce apóstoles de medio relieve todo acomodado al sitio y lugar de la dicha sacristía". El resultado final desbordó en parte el proyecto de mayo de 1608, porque en lugar de los doce apóstoles del diseño, aparecen en la cajonería las tallas de catorce apóstoles a los lados de la figura central del Salvador. Posiblemente sería necesario estrechar algo los paneles de las tallas para dar cabida a los dos apóstoles adicionales.

Se proyectaba también adornar el muro testero de la sacristía frente a la puerta de entrada a ella con otra obra de arquitectura en madera: "y en lo que es la traza y modelo que así mismo tengo hecho para la frente y testera de la dicha sacristía

2. Archivo Histórico Arzobispal, *Papeles importantes*, legajo 7, 1604-1614, documento suelto de dos folios, sin numeración. Se transcribe como *Anexo documental*.

en que lleva su forma de retablo para el altar que ha de estar en medio no embargante que en esta van puestos a los lados cajones no se han de hacer más de tan solamente el dicho retablo acompañándole además de lo que está en la traza a los lados que se quitan los cajones con dos columnas compósitas grandes de manera que lleguen a recibir el cornisamiento del primer cuerpo del dicho retablo. . .” Es decir, se suprimieron los cajones laterales que mostraba la traza, y se suplirían por columnas grandes a los lados.

Con esta modificación, hubiera resultado un modelo de retablo organizado en un solo cuerpo alto entre grandes columnas laterales, pero distribuido internamente en dos cuerpecillos o “tabernáculos” que dice la Petición, interiores y superpuestos uno al otro. Esto equivalía al esquema desarrollado y propagado por el barroco español, pero que no llegó a tener acogida en la arquitectura virreinal peruana de retablos. Otra cosa hubiera acaecido si es que se llegara a entallar el proyecto reformado de retablo propuesto por Martínez de Arzona; ya que acaso hubiera formado escuela propagada por otros retablos subsiguientes. Pero no sucedió ninguna de estas posibilidades. Tampoco el retablo de San Juan Bautista, obra de Martínez Montañez para la iglesia del monasterio limeño de La Limpia Concepción, con cuerpos de altas columnas grandes y subdivisiones internas de dos cuadros superpuestos en el mismo cuerpo, tuvo imitadores en la arquitectura virreinal de retablos peruana. Los retablos peruanos virreinales mantienen indiviso cada uno de sus cuerpos, que se sustentan por columnas de altura acomodada a la del mismo cuerpo unitario. El primer cuerpo alto de la portada principal de La Catedral de Lima, diseñado por el mismo Juan Martínez de Arzona y ejecutado por él, con dos hornacinas superpuestas dentro del cuerpo, a la manera del retablo montañésino de San Juan Bautista, expresa lo que hubiera resultado en el proyecto de retablo de Martínez de Arzona para la testera de la sacristía. Mientras que la portada principal de la iglesia del Convento de San Agustín, con una sola hornacina en cada cuerpo sustentado por columnas independientes y más bajas, muestra el diseño que prevaleció invariablemente en los retablos virreinales peruanos de los siglos XVII y XVIII.

El ensamblador Martínez de Arzona señaló en su Petición el plazo de año y medio a contar del momento en que le hicieran la primera paga de cuatro mil pesos de a nueve reales. Los restantes cuatro mil y quinientos pesos se distribuían en dos pagas sucesivas. Dentro de ese año y medio entregaría la obra asentada en su lugar en toda perfección. Si consideramos que la petición de Martínez de Arzona se presentó el día 19 de mayo de 1608; y que a mediados del mes de octubre de 1609 ocurrió el terremoto que dañó tan gravemente las bóvedas de la primera parte recién construida, podemos colegir que aun cuando los comisarios Arias de Ugarte y Feliciano de Vega hubieran apurado al mínimo el tiempo necesario para lograr el dinero y firmar el concierto notarial, el ensamblador Martínez de Arzona no habría tenido tiempo suficiente para tallar y ensamblar en año y medio las dos obras de la sacristía catedralicia, antes del dicho terremoto que obligó a cambiar tantas cosas en La Catedral. En consecuencia considero verosímil que Martínez de Arzona sólo

completó apresuradamente la cajonería; pero que ni siquiera llegó a iniciar el ensamblaje del retablo de la testera. Después del terremoto de 1609, todas las preocupaciones y los recursos económicos se concentraron en la restauración de las bóvedas y capillas dañadas; de tal suerte que nadie volvió a pensar en ensamblar el retablo de madera para el muro testero de la sacristía. El mismo Martínez de Arona asumió a plenitud el cargo de maestro mayor de fábricas de La Catedral, sin tener tiempo ni contar con recursos económicos para entallar el retablo de la sacristía; que quedó para siempre en mero proyecto.

Antes de proyectar la obra de la cajonería para la sacristía, había hecho Juan Martínez de Arona para el Cabildo metropolitano de los Reyes la obra del facistol para el coro antiguo de los canónigos. Se trataba de una obra de arquitectura en madera con las tallas de los cuatro evangelistas en la parte de abajo, y por remate superior un grupo de ángeles; todo ello por la cantidad de 1,400 pesos de a nueve reales, según el concierto notarial de 14 de mayo de 1607³. El facistol tallado por Martínez de Arona fue sustituido algunos años más tarde por otro facistol de plata labrado por el platero Benito Pereyra en precio de 12,550 pesos de a ocho reales, según el concierto notarial del día 26 de agosto de 1638⁴.

3. LAS MODIFICACIONES DE MARTIN ALONSO DE MESA

Nos formulamos ahora esta pregunta: ¿llegó a terminar Juan Martínez de Arona en "toda perfección y a satisfacción de personas entendidas en el arte", según cláusula notarial frecuente, la obra de la cajonería catedralicia? El problema deriva del plazo señalado para hacer la obra, y del término imprevisto del terremoto de octubre de 1609. Supongo desde luego que dejó asentada en su lugar la cajonería a lo largo de todo el muro lateral; pero a juzgar por lo sucedido posteriormente, considero que el terremoto de octubre de 1609 le impidió completar todos los detalles de tan grandioso mueble; por lo cual tuvieron necesidad los canónigos de hacer introducir algunas modificaciones en la cajonería pasados algunos pocos años.

He logrado descubrir en el Archivo General de la Nación el concierto notarial firmado por los canónigos del Cabildo metropolitano de los Reyes y el escultor Martín Alonso de Mesa con fecha 18 de junio de 1618 para reformar algunos detalles de la cajonería catedralicia, tanto en la obra de la carpintería del mueble como en la escultura de las tallas⁵.

-
3. A.G.N., escribano Diego LOPEZ DE SALAZAR, 1607, protocolo 1001, folio 1344.
 4. A.G.N., escribano Francisco de CEPEDA, 1637-1640, protocolo 315, folio 715.
 5. A.G.N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1618, protocolo 1738, numeración de folios rota. Se incluye como *Anexo documental*.

Puede resultar un poco extraño que viviendo todavía en Lima Juan Martínez de Arzona, y estando ocupado en las obras de la misma Catedral, acudieran los canónigos a Martín Alonso de Mesa, y no al autor mismo de la cajonería, para introducir las modificaciones que hicieran más funcional el grandioso mueble. Aunque se trataba fundamentalmente de unas tareas de carpintería, que cualquiera de los buenos carpinteros que siempre residieron en Lima durante la época virreinal pudiera haber realizado, se incluyó también en el concierto notarial ciertos retoques de escultura que nadie mejor que Martín Alonso de Mesa, el mejor escultor de su tiempo, podía ejecutar; además de que, como veremos a continuación, se reformó el diseño general del mueble, labor muy especializada para la que se requería la intervención de un ensamblador. Por otro lado, Juan Martínez de Arzona, que también era escultor y ensamblador además de ser el autor de la cajonería, estaría muy ocupado por entonces en las obras de cubrir las bóvedas de crucería de las cinco últimas naves transversales de La Catedral.

El concierto firmado con Martín Alonso de Mesa detalla con toda precisión todas las reformas que se habían de introducir en la cajonería de la sacristía. Del análisis de ellas y teniendo en cuenta el estado actual de la cajonería, resulta fácil comprender cómo había salido el mueble de las manos de Juan Martínez de Arzona.

Las "gavetas" o cajones bajos que conforman la mesa propiamente dicha, donde se guardan las casullas, dalmáticas, capas pluviales, etc., adolecían de un mal funcionamiento para abrirse y cerrarse. La reforma señalada para ellos en el concierto consistía en una simple tarea de carpintería: "En todas las gavetas bajas que sirven de guardar todos los ornamentos en cada una se obliga de hacer dos tablas correderas con cuatro ruedas y forradas para fortaleza que jueguen con facilidad y su muelle de hierro por la parte de adentro que sirva de fiador porque no salga toda la tabla afuera y así mismo la puerta ha de estar con sus visagras para que abran hasta abajo con sus llaves de cobre. . .".

La reforma estructural más importante propuesta por Martín Alonso de Mesa consistió en introducir un espacio libre entre la mesa grande de abajo y el friso de las tallas de los apóstoles; y sobre ese espacio vació los cajones pequeños colocados a los pies de los apóstoles. Esto indica que Juan Martínez de Arzona había asentado directamente todo el friso de tallas y columnas alternas sobre la gran mesa del mueble. No existió inicialmente la serie de cajones pequeños que ahora aparecen a los pies de los apóstoles sobre la "urna" o espacio vacío; de tal modo que los canónigos no tenían un lugar donde guardar la ropa blanca de albas, etc. Esto denota también que Martínez de Arzona había colocado el friso de las esculturas recostado sobre la pared del fondo; pues nada exigía entonces la separación que actualmente intercede entre la pared y el friso del apostolado.

Las modificaciones introducidas por Martín Alonso de Mesa alteraron la conformación inicial de la cajonería. Por un lado, se confirió mayor altura a todo el mueble, ya que se intercaló entre la mesa y el friso propiamente dicho todo ese sector al que el concierto notarial asigna la altura de "tres palmos y medio". En segundo lugar, para incorporar la banda horizontal de los cajones pequeños fue necesario sacar hacia adelante el friso de las tallas y columnas hasta el borde externo de la nueva cajonería añadida, distanciándolo de la pared del fondo a la que lo había apoyado Martínez de Arzona. Ahora bien, para dejar libre y disponible todo el ancho de la cajonería hasta el fondo en la pared, se intercaló lo que el concierto llama una "urna", que en realidad no es otra cosa que el espacio vacío que separa la gran mesa y todo el cuerpo superior de la cajonería.

Con estas reformas, todo el segundo cuerpo superior adquirió por obra de Martín Alonso de Mesa la independencia respecto de la gran mesa; y esa apariencia de balcón volado corrido con que actualmente contemplamos la cajonería catedralicia; mientras que en la obra dejada por Martínez de Arzona la cajonería consistió sólo en la gran mesa y sobre ella el friso del Señor y los Apóstoles adosado inmediatamente a la pared del fondo; sin que el conjunto tuviera ningún volumen especial. El concierto notarial describe así esas reformas estructurales: "... Y así mismo ha de mover una escocia con su urna y agallones y triglifos como lo demuestra en un modelo que tiene presentado y ha de volar esta urna tres cuartas hacia afuera para que las gavetas que vienen sobre ella se abran con facilidad y sirvan para lo que se pretende que es para guardar albas, paños y lo demás que los señores prebendados gustaren de ponerlo... Item ha de poner todas las gavetas que están a los pies de los apóstoles sobre la urna que vueía hacia afuera con sus visagras que abra hacia abajo la puerta y en los pedestales se ha de hacer un postigo con una puerta para guardar los cálices y cruces de reliquias...".

El concierto notarial es muy claro al especificar toda la parte introducida por Martín Alonso de Mesa en la cajonería según la dejó asentada Juan Martínez de Arzona: consistió en el conjunto formado por la "urna, la escocia y las gavetas" o cajones pequeños. Dice así el concierto: "... y ha de tener de alto todo lo dicho la urna la escocia y las gavetas tres palmos y medio y ha de ser de madera de cedro muy bien labrado y acabado a gusto y contento del dicho señor Arcediano y de todo el Cabildo de la dicha Santa Iglesia".

Aunque Martín Alonso de Mesa introdujo en la cajonería ese sector horizontal de los cajones pequeños superiores y el espacio vacío denominado "urna", que es una obra exclusivamente de carpintería, sin escultura tallada de figuras, sin embargo, debemos aceptar que modificó de manera importante la arquitectura global del mueble. Al elevar y sacar hacia adelante todo el friso de las esculturas, confirió volumen a una obra concebida y ejecutada de acuerdo al más estricto planismo manierista. Es ciertamente un volumen de conjunto, es decir plasmado en todo el segundo cuerpo de la cajonería; pero verdadero volumen y corporeidad notoria. En

este sentido, Martín Alonso de Mesa introdujo en la cajonería catedralicia un germen inicial todavía de barroquismo; y con ello inició la tendencia hacia el movimiento de las masas arquitectónicas, que después se manifestará en los retablos y las portadas limeñas. Varió igualmente, la proporción entre la altura y la anchura de la cajonería de esta sacristía.

En cuanto a la escultura, si bien es cierto que Martín Alonso de Mesa no aportó la talla de ninguna de las figuras que adornan actualmente la cajonería, sin embargo, intervino para corregir las partes más dificultosas de las tallas. Dice así el concierto notarial: "Item es a cargo del dicho Martín Alonso de Mesa y se obligó a aderezar los rostros manos y pies de los apóstoles que están puestos en los dichos cajones de la dicha sacristía". De este modo, tenemos también la evidencia documental de que el Señor y los apóstoles de la cajonería catedralicia no lucen en esas partes más delicadas tal y como los talló Juan Martínez de Arrona; sino tal como los rectificó y aderezó Martín Alonso de Mesa. Por lo demás, el concierto notarial no menciona otras modificaciones en las esculturas de la cajonería; y resulta verdaderamente dificultoso que Martín Alonso de Mesa hubiera podido retocar y perfeccionar los vestidos, la distribución corporal de las figuras, o siguiera el ritmo de los pliegues que marcan el movimiento manierista de las figuras, salvo pequeños detalles imperceptibles.

Se expresó también la arquitectura virreinal en madera en otras manifestaciones fugaces como los túmulos funerarios, los arcos triunfales de recibimiento a los virreyes, y los monumentos para la Semana Santa. Habían tallado para La Catedral de Lima un grandioso monumento de Semana Santa los mismos artífices Juan Martínez de Arrona y Martín Alonso de Mesa según el concierto notarial de fecha 30 de octubre de 1613⁶. Era ésta una obra conjunta de arquitectura en madera y de escultura que, por ser removible anualmente, estaba sujeta a deteriorarse con facilidad; pero además admitía fáciles modificaciones que la hicieran aparecer algo diferente de un año para otro. Pues bien, por el mismo concierto notarial de 18 de junio de 1618, los canónigos limeños encomendaron a Martín Alonso de Mesa la hechura de algunas modificaciones en el monumento que él había tallado junto con Martínez de Arrona, por el precio total 3.450 pesos de a ocho reales, cantidad algo importante. Nos resulta imposible correlacionar estas proyectadas modificaciones descritas muy detalladamente en el concierto notarial, con el monumento original que no se conserva, ni del que tampoco se conoce ningún grabado antiguo. Consideramos, sin embargo, que debió resultar impresionante esa media naranja sostenida por arcos y por un "corredor de columnas de dos en dos estriadas de arriba abajo de seis palmas en alto" colocadas sobre gradas.

6. A.G.N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1613, protocolo 1729, folio 2427.

Habiéndose perdido casi toda la obra de retablos y esculturas ensamblados y tallados por Martín Alonso de Mesa, que conocemos en gran número por mis propias investigaciones en el Archivo General de la Nación, además de las obras anteriormente señaladas por Harth-Terré, su participación hasta ahora desconocida en la cajonería catedralicia de Lima mantiene vivo su recuerdo. Pocos años más tarde, él diseñó la traza para la sillería del coro de la misma Catedral de Lima, que algunos disgustos le ocasionó, y en cuya talla no pudo participar a causa de su muerte.

ANEXOS DOCUMENTALES

Petición de Juan Martínez de Arrona para tallar la cajonería de la sacristía de La Catedral de Lima

(Archivo Histórico Arzobispal. *Papeles importantes*, legajo 7, 1604-1614, dos folios sueltos sin numeración)

Muy Ilustres Señores 1608

Yo Juan Martínez de Arrona digo que por orden de Vtra. Sría me he dispuesto a comprar el maderamen que es necesario para los cajones que V Sría se sirve de mandar que se hagan para la sacristía de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad conforme a la traza y modelo que a V Sría tengo entregado compuesto de los géneros corintio y compósito que son los más aventajados en hermosura riqueza y magestad de los cinco que el arquitectura en sí contiene con la figura del Salvador en medio y a los lados sus doce apóstoles de medio relieve todo acomodado al sitio y lugar de la dicha sacristía donde los dichos cajones con lo demás ornato se han de poner y para el efecto tengo comprados dos mil quinientos pesos de madera como a V Sría le consta en que estoy empeñado con ánimo de acabar la dicha obra conforme al dicho modelo y así siendo V Sría de esto servido pretendo mediante Dios Nuestro Señor acabar dentro de año y medio que se hiciere el asiento de la dicha obra conforme a la dicha traza poniéndola en toda perfección en cuanto a mi arte toca y en lo que es la traza y modelo que así mismo tengo hecho para la frente y testera de la dicha sacristía en que lleva su forma de retablo para el altar que ha de estar en medio no embargante que en esta van puestos a los lados cajones que no se han de hacer más de tan solamente el dicho retablo acompañándole además de lo que está en la traza a los lados que se quiten los cajones con dos columnas compósitas grandes de manera que lleguen a recibir el cornisamento del primer cuerpo del dicho retablo para que con esto venga según el alto tener la proporción conveniente en lo ancho como el arte lo pide con que el dicho retablo quedará con notable hermosura como tengo más largamente conferido con el señor doctor Feliciano de Vega persona dispuesta por V Sría para el dicho efecto y en los dos tabernáculos que en la dicha traza va en blanco por ser las figuras que por V Sría me fueren señaladas de medio relieve y en todo lo que toca así a los cajones como el retablo de la dicha testera daré lo uno y lo otro acabado como dicho es con las condiciones siguientes.

Primeramente digo que daré toda la dicha obra de los cajones acabado conforme a la dicha traza puestos en toda perfección en su lugar y el dicho retablo como dicho es en la dicha testera dentro de año y medio en ocho mil y quinientos pesos de a nueve reales el peso.

Item es condición que luego que se mandare por V Sría hacer el asiento de la dicha obra se me hayan de dar los cuatro mil pesos de ellos para la paga de los ma-

teriales y ayuda de pagar los oficiales y que en el entretanto se me dieren los dichos cuatro mil pesos no corra el dicho término de año y medio aunque esté hecha la escritura de asiento.

Y es condición que así mismo se me hayan de dar del resto que quedare dos mil pesos de la dicha plata dentro de ocho meses que se hiciere la dicha escritura de asiento y los dos mil y quinientos pesos con que se acaba de pagar acabado de poner la dicha obra en la dicha sacristía con que se cumple todo.

A V. Sría pido y suplico se sirva de mandar admitir la dicha postura con las condiciones suso referidas y que se haga el asiento que la dicha obra pide en que recibiré merced de V. Sría.

Juan Martínez de Arrona

En la ciudad de los Reyes a diez y nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y ocho años ante Su Sría Deán y Cabildo Sede Vacante de la Santa y Catedral metropolitana iglesia de la dicha ciudad se presentó esta petición por Juan Martínez de Arrona en ella contenido.

Y por su Sría vista dijo que la remitía y remitió al Sr. dr. Fernando Arias de Ugarte oidor de esta Real Audiencia y al sr. dr Feliciano de Vega canónigo de la dicha Catedral para que en razón de lo en ella contenido provean lo que más convenga atendiendo a la necesidad que esta dicha Santa Iglesia tiene de la obra que se desea hacer de los cajones para la sacristía y para que puedan arbitrar sobre el modelo que está hecho para la dicha obra y dar en ella mejor traza que les pareciere y hacer cualesquier concertos en la dicha razón y todos los autos judiciales y extrajudiciales que convengan que para todo ello Su Sría les da cuan bastante comisión sea necesaria confiando que el dicho Sr dr Fernando Arias de Ugarte tendrá por bien de tomar este cuidado por el celo que tiene de las cosas de esta Santa Iglesia y atento a que el dinero con que se ha de pagar la dicha obra ha de ser lo proveído de la merced que Su Magestad hizo a esta Santa Iglesia de la parte de los novenos que le pertenía por la forma que se contiene su Real Cédula — Su Sría dio así mismo la dicha comisión a los susodichos Señores para que puedan librar en el mayordomo de esta Santa Iglesia el precio de la dicha obra de lo que fuere entrando en su poder por la dicha razón y para que lo puedan apremiar a que cumpla los libramientos que hicieron así por la primera vez como por las demás hasta que todo el dicho precio se pague y para que en el entretanto se fuere haciendo la dicha obra los dichos dos Señores la puedan ver y visitar de suerte que por su intervención venga a traer el efecto que se pretende cumplidamente y así lo proveyeron y firmaron

el doctor Muñiz el doctor don Juan Velázquez dr. Mateo González de Paz

dr. Fernando de Guzmán el ldo. Luis Sánchez de Renedo el dr. Carlos

ante mí
Cristóbal de Villanueva
notario público

Concierto de obra: el Dr. don Juan Velázquez y otros prebendados en nombre de la Santa Iglesia con Martín Alonso de Mesa

(A.G.N. Escribano Diego Sánchez Vadillo. 1618. Protocolo N° 138, numeración rota)

Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de los Reyes del Perú en diez y ocho días del mes de junio de mil y seiscientos y diez y ocho años ante mí el escribano y testigos de susoescritos parecieren de la una parte los señores doctor don Juan Velázquez arcediano de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad doctor don Juan de la Roca chantre de ella y licenciado Bartolomé Menacho canónigo por lo que toca a la dicha Santa Iglesia y como comisarios que son de ella nombrados por los señores Deán y Cabildo para el efecto que irá declarado en esta escritura como consta por la comisión y nombramiento que dijeron se les había dado en el Cabildo de quince de este presente mes y año y que está puesto y asentado en el libro donde se inscriben los Cabildos de la dicha Santa Iglesia a que se refirieron y de la otra parte Martín Alonso de Mesa maestro de escultor morador en esta dicha ciudad a quien doy fe que conozco y dijeron y otorgaron las dichas partes que de un acuerdo y conformidad están convenidos y concertados en la manera siguiente.

Primeramente el dicho Martín Alonso de Mesa se obliga a aderezar los cajones que están puestos en la sacristía de la dicha Santa Iglesia con las figuras de los santos que están sobre ellos la obra siguiente.

En todas las gavetas bajas que sirven de guardar todos los ornamentos en cada una se obliga de hacer dos tablas correderas con cuatro ruedas y forradas para fortaleza que jueguen con facilidad y su muelle de hierro por la parte de adentro que sirva de fijador porque no salga toda la tabla afuera.

Y así mismo la puerta ha de estar con sus visagras para que abran hasta abajo con su llave de cobre las que sirven al presente y así mismo ha de acomodar las fronteras de las gavetas que están hechas que sirvan de puertas.

Item en la mesa grande ha de quitar todas las tablas que están puestas y volverías a juntar tapando todos los cavacotes de los clavos y así mismo ha de mover una escocia con su urna y agallones y triglifos como lo demuestra en un modelo que tiene presentado y ha de volar esta urna tres cuartas hacia afuera para que las gavetas que vienen sobre ellas se abran con facilidad y sirvan para lo que se pretende que es para guardar albas y paños y lo demás que los señores prebendados gustaren de ponerlo y adviértase que se ha de hacer de suerte que cualquier monaguillo (papel roto en la esquina) . . . abrir y sacar lo que hubiere menester abriendo y cerrando con facilidad.

Item ha de poner todas las gavetas que están a los pies de los apóstoles sobre

la urna que vuela hacia afuera con sus visagras que abra hacia abajo la puerta y en los pedestales se ha de hacer un postigo con una puerta para guardar los cálices y cruces de reliquias y al pie de este postigo un cajón alto para guardar amitos y el postigo ha de ir embutido de naranjo por la parte de afuera con una labor del propio naranjo y una llave que abra a este cajón y postigo y en la gaveta.

Item es a cargo del dicho Martín Alonso de Mesa y se obliga a aderezar los rostros manos y pies de los apóstoles que están puestos en los dichos cajones de la dicha sacristía y ha de tener de alto todo lo dicho la urna y la escocia y las gavetas tres palmos y medio y ha de ser una madera de cedro muy bien labrado y acabado a gusto y contento del dicho señor Arcediano y de todo el Cabildo de la dicha Santa Iglesia.

Y esta obra la ha de afijar con varetones seis de fierro por dentro fijos en la pared para que esté todo seguro y los remates de arriba clavados para que aunque se limpien no se quiten.

Toda la cual dicha obra se obligó el dicho Martín Alonso de Mesa ha de haber acabado de todo punto conforme a las dichas condiciones para la Pascua de Navidad venidera de este presente año de la fecha y por todo ello se le ha de dar y pagar por la dicha Santa Iglesia un mil pesos de a ocho reales los quinientos que ellos confiesa haber recibido en reales de contado de que se dió por entregado a su voluntad sobre que renunció la pecunia y leyes de su entrega y otorgó carta de pago de ellos y los quinientos restantes se le han de pagar para en fin de la dicha obra y estos dichos un mil pesos se le han de dar por toda la costa de la dicha obra manufactura madera oficiales y lo demás que se requiera y sea necesario hasta acabarla de todo punto sin que por parte de la dicha Santa Iglesia haya obligación a darle ni pagarle más de tan solamente los dichos un mil pesos de a ocho reales porque el dicho Martín Alonso de Mesa la ha de acabar a su costa.

Demás de lo cual el susodicho se obliga que demás de todo lo que tiene hecho añadido y enmendado en el monumento de esta Santa Iglesia según y como se puso la Semana Santa pasada de este presente año se obligó a hacer en el dicho Monumento el aderezo del cuerpo último conforme al modelo dibujado en papel dado por los dichos señores comisarios y firmado de sus nombres y del dicho Martín Alonso de Mesa ante mí el presente escribano que se le entregó al susodicho por donde se ha de regir y gobernar el cual llevó en su poder de que doy fe y el dicho aderezo y obra se obligó a hacer con las condiciones siguientes

Primeramente una peana ochavada con una urna y su escocia y agallones y carteles y sus insignias del Santísimo Sacramento que tenga tres palmos y medio de alto y ha de volar un pie más de vuelo de lo que tiene la custodia que el susodicho hizo dorada de oro bruñido y del blanco bruñido como está la dicha custodia que así mismo hizo.

Item en los cuatro lienzos que tapan el celaje del cielo se han de poner unos romanos de oro a la redonda como acenefa por ambas partes.

Item de la media naranja última se ha de levantar dos varas en alto con sus gradas por todas cuatro partes con un corredor de columnas de dos en dos estriadas de arriba abajo de seis palmos de alto con sus arcos como está dibujado en el dibujo del dicho modelo susodicho y así mismo ha de ir afijado con sus aldabas y tornillos

Item así mismo se obligó a ensanchar la linterna con que remata y de hacer una cruz cuadrada de cuatro varas en alto con su toalla remates grandes y sus gradas al pie de la cruz para poner cera y todas las pirámides que son ocho dos en cada esquina de a cuatro varas en alto y todo ha de ir dorado (papel roto). . . a toda perfección y a cargo del dicho Martín Alonso de Mesa el armarlo desarmarlo esta primera vez dándosele por parte de la dicha Santa Iglesia negros y peones para armar y desarmar y guardar en su lugar.

Item la dicha media naranja última la ha de dar el dicho Martín Alonso de Mesa de blanco y dorado.

Y esta dicha obra se obliga a darla perfectamente acabada según y como va declarado por las dichas condiciones para el dicho día de la Santa Pascua de Navidad venidera de este año de la fecha por trescientos y cincuenta pesos de a ocho reales que se le han dado y pagado en reales de contado de los cuales se dio por entregado a su voluntad sobre que renunció la excepción de la pecunia y leyes de su entrega y otorgó carta de pago de ellos los cuales dichos trescientos y cincuenta pesos se le han de pagar de más de los tres mil y cien pesos de la dicha plata en que se concertó el primer aderezo que el dicho Martín Alonso de Mesa hizo del dicho monumento de manera que una y otra cantidad hacen tres mil y cuatrocientos y cincuenta pesos de a ocho reales de los cuales tiene recibidos un mil y doscientos y veinte y cinco pesos los un mil pesos de a nueve reales por libranza de los señores Deán y Cabildo en el mayordomo de la dicha Santa Iglesia que estos y los que confiesa haber recibido por la escritura principal que en razón de ello se otorgó ante Diego Sánchez Vadillo escribano público es una misa cosa y los cien pesos restantes se los dió el dicho mayordomo por la dicha cuenta y esta paga de los dichos trescientos y cincuenta pesos que ahora se le ha hecho por este aderezo son por la manufactura pintura oro oficiales y lo demás que sea necesario hasta acabar de aderezar de todo punto y asentarlos en su lugar de forma que la dicha Santa Iglesia no le ha de dar otra cosa alguna más que los dichos trescientos y cincuenta pesos y los negros y peones que fueren necesarios para armar y desarmar según contiene en la dicha condición susoinserta sin que por ello se le de cosa alguna la primera vez.

Con las cuales dichas condiciones y declaraciones el dicho Martín Alonso de Mesa se obligó a hacer las dichas obras según y como en esta escritura va declarado

por las dichas cantidades de pesos y al dicho plazo so pena que si así no lo hiciere y cumpliere de todo punto o parte de ello la dicha Santa Iglesia o los dichos señores Comisarios en su nombre puedan mandarlo hacer o la parte que dejare por acabar a otra persona y por lo que más les costare de las cantidades referidas o lo que dejare de acabar prorratados se le pueda ejecutar y por lo que ahora recibe en su persona y bienes con sólo esta escritura y el juramento simple de los dichos señores o cualquiera de ellos o de la persona que fuere parte por la dicha Santa Iglesia en que difiere la prueba y averiguación de lo que fuere necesario en razón de la susodicho sin otra alguna aunque se requiera de derecho porque de ella le relevo y a su cumplimiento obligó su persona y bienes habidos y por haber = y los dichos Señores aceptaron esta escritura y en nombre de la dicha Santa Iglesia y como tales comisarios obligaron los bienes y rentas de sus fábricas que darán y pagarán al dicho Martín Alonso de Mesa o a quien su causa hubiere habiendo acabado la dicha obra de todo punto los dichos quinientos pesos de a ocho reales que se le restan debiendo por la razón y causa contenida en esta escritura la cual dicha paga se hará por el dicho día de la Pascua de Navidad venidera de este presente año que es para cuando el dicho Martín Alonso se obliga a dar acabada la dicha obra o para cuando la acabare... (papel roto) . . de la dicha Santa Iglesia y sin pleito alguno con las costas de la cobranza para cuyo cumplimiento obligaron los bienes y rentas de la dicha fábrica habidos y por haber y dieron poder cumplido cada parte por lo que le toca a las justicias y jueces a quien de derecho compete el conocimiento de sus causas para que a ello les compelan y apremien como por sentencia definitiva de juez competente dada y pronunciada y no apelada y pasada en cosa juzgada renunciaron leyes fueros y derechos de su favor y la general que lo prohíbe y consintieron que de esta escritura se saquen dos o más traslados el uno cumplido y pagado los demás no valgan en cuyo testimonio lo otorgaron en la manera que dicha es ante mí el dicho escribano y testigos de susoinsertos y lo firmaron y doy fe conozco a los otorgantes siendo testigos Cristóbal de Villanueva presbítero y Pedro de Figueroa Inocencio de Averio presentes

el doctor don Juan
Velázquez

El doctor Juan
de la Roca

el licenciado Bartolomé
Menacho

Martín Alonso
de Mesa

ante mí
Alonso Muñoz de Acosta
escribano de su Majestad